



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 053/21

Lanús, 14 DE ABRIL DE 2021

VISTO, el expediente N° 265/21, correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, el Decreto 297/2020, la Resolución N° 012/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución del Consejo Superior N° 180/16, la Resolución del Consejo Superior N° 243/19, y la Resolución Rectoral N° 157/20 ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 006/20, la Resolución del Consejo Superior N° 85/20, la Resolución Rectoral N° 416/20, Resolución Consejo Superior N° 127/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que, en este sentido se han dictado los siguientes Decretos de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria: DNU N° 260/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, DNU N° 297/20, DNU N°325/20 y DNU N° 355/20;

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias conforme lo establecido según Resolución N° 12/2020 ha recomendado a la comunidad universitaria la readecuación del calendario académico 2020 en el marco de la emergencia sanitaria mencionada precedentemente;

Que, en la Resolución del Consejo Superior N° 084/20 se estableció el “Protocolo para la implementación de mesas de exámenes en carreras de pregrado, grado y posgrado en el contexto de la virtualidad durante el período de emergencia sanitaria”, y que este Protocolo fue modificado por las normas Resolución Rectoral N° 416/2020, Resolución Consejo Superior N° 127/2020;

Que, resulta necesario realizar modificaciones atendiendo a la particularidad de las evaluaciones finales de las carreras de Posgrado;

Que a su vez, para los exámenes finales de las carreras de grado se evaluó la viabilidad de ampliar la cantidad de inscripciones a exámenes en un turno;

Que, en su 2ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (incisos. 5 y 6) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

FIRMAN: JARAMILLO, Francisco Pestanha, Mara Espasande



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 053/21

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Modificar el alcance del “Protocolo para la implementación de mesas de exámenes en Curso de Ingreso, carreras de pregrado, grado y posgrado en el contexto de la virtualidad durante el período de emergencia sanitaria” normado por la Resolución Consejo Superior N° 127/20, para las carreras de posgrado.

ARTICULO 2º: Disponer en el caso de las mesas de exámenes de las carreras de posgrado, se aplicará solamente lo establecido en los puntos 1.1, 1.2, 1.4, 2.1, 3.5 del Anexo del Protocolo mencionado.

ARTICULO 3º: Establecer que en el caso de los exámenes de las carreras de posgrado, se podrán combinar el uso mesas examinadoras del Campus Virtual, normadas por apartado 2.2 del Protocolo, así como por las plataformas y los recursos implementados por las carreras de posgrado para evaluación en entorno de virtualidad con anterioridad al Ciclo Lectivo 2020.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMAN: JARAMILLO, Francisco Pestanha, Mara Espasande